

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Martes 7 de septiembre de 1937

Núm. 322

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo al Magistrado de la Audiencia provincial de Santander, don Emilio Macho Quevedo.—Pág. 3234.
Orden.—Nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Santander a D. Fermín Lozano Contra.—Pág. 3234.

COMISION DE JUSTICIA

- Orden.*—Resolviendo expediente del Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Muros, D. Serafín Cardama.—Pág. 3234.

SECRETARIA DE GUERRA

Ascensos

- Orden.*—Asciende al empleo de Alféreces provisionales a los Brigadas D. Lorenzo García Vives y otro.—Pág. 3235.
Orden.—Idem idem a los alumnos de la Escuela Militar de Sevilla D. Angel-María Prados Parejo y otro.—Pág. 3235.
Orden.—Idem empleo inmediato a los cabos de Caballería D. Antonio Samper Sus y otros.—Págs. 3235 y 3236.

Asimilaciones

- Orden.*—Rectificando, en el sentido que indica, la Orden de 7 de julio último (B. O. núm. 262) referente al Alférez Médico D. Ricardo Sánchez Agesta.—Pág. 3236.
Orden.—Deja sin efecto la asimilación concedida a D. Ricardo Picatoste Romero por Orden de 4 de diciembre último (B. O. núm. 52).—Página 3236.
Orden.—Rectificando la Orden de 12 de diciembre último (B. O. núm. 54) sobre apellidos del Practicante civil D. Wenceslao Aguirre Mengoa.—Pág. 3236.

Bajas

- Orden.*—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Teniente de Infantería D. José Penada Santamarrentina.—Pág. 3236.

- Orden.*—Idem idem, como Alférez provisional, D. Angel García Solana.—Pág. 3236.
Orden.—Idem idem, como idem, Mohammed Ben Hamur.—Pág. 3236.

Declaración de aptitud

- Orden.*—Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, al Jefe y Oficiales de Carabineros D. Enrique Salazar y otros.—Págs. 3236 y 3237.
Orden.—Idem idem al Subinspector de segunda, D. Félix Sánchez Hernández.—Pág. 3237.

Derechos pasivos

- Orden.*—Accede a lo solicitado por el Sargento de Infantería D. Celestino Vitores Martínez, que desea acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.—Págs. 3237.

Destinos

- Orden.*—Rectifica la Orden de destino de 14 de junio último (B. O. número 239) del Comandante de Infantería D. Angel García Barreiro, en el sentido de que su nombre y apellidos son como indica.—Pág. 3237.
Orden.—Pasan a los destinos que indica el Jefe y Oficiales de Caballería D. José López Pascual y otros.—Pág. 3237.
Orden.—Idem al Grupo de Información número 3 al Teniente de Artillería D. Germán Pérez Díaz.—Página 3237.
Orden.—Idem al primer Sector de Milicias al idem D. Francisco Irisarri Fuentes.—Pág. 3237.
Orden.—Rectificando la Orden de destino del Alférez de Carabineros D. Antonio Revuelta Alfonso, de fecha 5 de julio último (B. O. número 260) en el sentido que indica.—Pág. 3237.
Orden.—Destinando a disposición del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos al Veterinario 1.º D. Antonio Serra Benumar y al 3.º D. Jaime de la Iglesia Junquera.—Pág. 3237.
Orden.—Se nombra Capellán de la 12.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Manuel Herrero Jarama.—Pág. 3237.

- Orden.*—Se destina, en comisión, a la Auditoría de Guerra del 6.º Cuerpo de Ejército al Teniente Auditor de primera D. Enrique de Querol de Durán.—Págs. 3237 y 3238.

- Orden.*—Idem, en comisión, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos al Teniente Auditor de primera D. Florencio Darraude Campos.—Pág. 3238.

- Orden.*—Pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, el Comandante de Infantería D. Víctor Dávila Arrondo.—Pág. 3238.

Disponibles

- Orden.*—Pasa a situación de disponible gubernativo el Auxiliar D. Antonio Otero Allas.—Pág. 3238.

Habilitaciones

- Orden.*—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería D. Manuel Marco de Tortajada.—Pág. 3238.
Orden.—Idem empleo de Alférez provisional a los Brigadas D. Juan Cánaves Campomar y otros.—Página 3238.
Orden.—Idem empleo superior a los Capitanes de Ingenieros D. Antonio Lambea Palacios y otro.—Pág. 3238.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

- Orden.*—Rectificando, en el sentido que indica, la Orden de 30 de agosto último (B. O. núm. 317) por la que se concede esta Medalla, entre otros, al Teniente de Artillería don José López de Quintana y Arce.—Pág. 3238.
Orden.—Concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María Ortega Tercero, viuda de don Víctor Pradera.—Pág. 3238.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.*—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. José Villalba Aparicio.—Página 3238.
Orden.—Idem idem a D. Victoriano Baena Rubio y otro.—Pág. 3238.
Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Fernando del Hoyo y Otero.—Pág. 3238.

Orden.—Confirma empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. Avaro Merino Pérez.—Pág. 3239.

Orden.—Idem empleo superior a los Oficiales de Complemento de Caballería D. Félix Juan Valdés Armada y otros.—Pág. 3239.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Caballería D. Eudaldo Daltabuit Pelayo.—Pág. 3239.

Orden.—Idem idem a los Brigadas de Complemento de Caballería D. Arsenio Bascón y otros.—Pág. 3239.

Orden. Concede el empleo de Farmacéutico tercero de Complemento a D. Antonio Serrano Gómez.—Página 3239.

Destinos

Orden.—Pasa destinado al Servicio de Automovilismo el Brigada de Complemento de Artillería D. Miguel de la Calle Sanz.—Pág. 3239.

Pasa a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Infantería D. Ramón Abad Usza, cause baja en Infantería y alta en la de Veterinaria Militar como Veterinario 3.º.—Página 3239.

Orden. Causa baja como Alférez provisional de Artillería D. Rafael Guzmán Moreno y alta como Veterinario tercero asimilado.—Pág. 3239

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 31 de julio último (B. O. núm. 288) en lo que se refiere al apellido del Sargento D. José Algeciras Badinas.—Pág. 3239.

Reenganches

Orden.—Clasifica en el segundo período de reenganche de Suboficial al Maestro de Banda D. Juan Arroyo Galán.—Pág. 3239.

Retiros

Orden.—Rectifica la Orden de retiros de 23 de agosto último (B. O. número 312) respecto de los apellidos del Guardia Juan Morey Ferrá y Carabinero Francisco Fernando Casas, en la forma que indica.—Pág. 3240.

Orden.—Concede el retiro, por inútil, al Guardia Cipriano Prada Martínez.—Pág. 3240.

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Coronel de la Guardia civil D. Luis López Santisteban.—Pág. 3240.

Orden.—Asignando la Delegación de Hacienda de Cádiz por la que debe percibir sus haberes el Carabinero Francisco Arrabal Reyes.—Página 3240.

Señalamiento de haber pasado

Orden.—Señala el que corresponde al Coronel de Artillería, retirado, D. Bartolomé Feliú Fons.—Página 3240.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a situación de «Al Servicio del Protectorado» los Oficiales de Infantería D. Antonio Culla López y otros.—Pág. 3240.

Orden.—Cesando en la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería don Silvino Bustillo Peña.—Pág. 3240.

Orden. Continúan en la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Brigadas de Infantería D. Pedro Garrrote Redondo y otros.—Pág. 3240.

Orden.—Cesando en la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Brigada de Infantería D. Pablo Planet Porras.—Pág. 3241.

Orden.—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Sar-

gento de Infantería D. Jacinto Mateo Iglesias.—Pág. 3241.

Orden.—Idem idem los Sargentos de Infantería D. Maximiliano Peña Martínez.—Pág. 3241.

Sueldos

Orden.—Clasifica en el sueldo mínimo de Sargento al cabo de cornetas José Oliva Guillén.—Pág. 3241.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Asciende a Auxiliar 2.º Radiotelegrafista al cabo Juan Castro Fajardo.—Pág. 3241.

Asimilaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 23 de abril último (B. O. núm. 109) en el sentido de que se concede la asimilación de Teniente Auditor de la Armada, con carácter provisional, a D. Luis Hoyos Gascón.—Pág. 3241

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo al Fogonero Juan Diego Cervantes.—Pág. 3241.

Ordenanzas

Orden.—Nombra Ordenanza de la Vigía de Guetaria al Patrón de pesca Nicolás Olaciregui González.—Página 3241.

Recompensas

Orden.—Rectifica, en el sentido que indica, la Orden de 11 de junio próximo pasado (B. O. núm. 240) relativa a recompensas.—Pág. 3241.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En atención a la conducta observada y circunstancias que concurren en don Emilio Macho Quevedo, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario a quien se le formará el oportuno expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Atendiendo a las conveniencias del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 26 de mayo de 1936, se nombra Magistrado de la Audiencia provincial de Santander a don Fermín Lozano Contra, que sirve el cargo de Presidente de la de Soria, el que deberá posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

COMISION DE JUSTICIA

Orden

«Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Alguacil del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Muros, Serafín Cardama, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario durante el plazo de cuatro meses y su traslado para cargo en distinta provincia.

Burgos 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— José Cortés.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Secretaría de Guerra

Ordenes

ASCENSOS

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro y a los fines del artículo 3.º de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se asciende al empleo de Alféreces provisionales, a los Brigadas D. Lorenzo García Vives y don Rafael Alvarez Prieto, procedentes del Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca.

Burgos 3 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Alféreces provisionales en la Escuela Militar de Sevilla, se promueve a dicho empleo a los Alumnos de la misma D. Angel María Prados Parejo y D. Antonio González de la Campa, con antigüedad de 15 y 16 de abril último respectivamente.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de la orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Cabos del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

D. Antonio Samper Sus, del Regimiento de Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Pedro de Tena Quintana, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Miguel Amador Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

D. Elías García Torres, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Mariano Romero Sandía, del mismo.

D. José Julián Rodríguez Pacheco, del mismo.

D. Federico Aguilar Claro, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

D. Máximo Riol Escobar, del mismo.

D. Germán Gutiérrez Jiménez, del Regimiento de Cazadores España número 5.

D. José Casas Márquez, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. Manuel Sainz Aznar, del Regimiento de Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Nicolás Pérez González, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Agustín Pardo Martín, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

D. Carlos Martínez de Baños, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Santos Mora Cabello, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Dionisio Jiménez Palomo, del mismo.

D. José Frias Lara, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

D. Antonio García Rayo, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Manuel Guillén Barrientos, del mismo.

D. Matías Aristo Oroz, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6.

D. Francisco Rubio Gómez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

D. Francisco Navas Barba, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

D. Saturnino Buisan Polo, del Regimiento de Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Nemesio Crespo Martínez, del mismo.

D. Juan Martínez Caja, de la Plana Mayor de la 1.ª Brigada de Caballería.

D. Emeterio Calles Cáceres, del Regimiento Cazadores Farnesio número 10.

D. Alfredo Sánchez Sánchez, del mismo.

D. Eliseo Fernández Pena, de mismo.

D. Angel Pérez Areños, del mismo.

D. Ignacio Fernández García, del mismo.

D. José Alvarez Lenza, del Regimiento de Cazadores España número 5.

D. Marciano García Ruesgas, del mismo.

D. José Juarros Arranz, del mismo.

D. Teodoro Heras González, del mismo.

D. Perfecto Quijada García, del Regimiento de Cazadores de Numancia número 6.

D. Eliseo Almiraz Corral, del Regimiento de Cazadores España número 5.

D. Gumersindo Pérez Corralero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

D. Antonio Vivar Ramos, del Regimiento de Cazadores España número 5.

D. Antonio Guerrero Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Ricardo Casabona Marías, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Balbino Pérez García, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

D. Antonio Dieguez Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

D. Luis Arce Gil, del Regimiento Cazadores España número 5.

D. Luis Bruña Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Sinfioriano Ezquer Tapla, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Jacinto Arribas González, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. Félix Provenza Longas, del Regimiento Cazadores Los Castillejos núm. 9.

D. José Ruiz García, del Regimiento Cazadores Taxdir número 7.

D. Juan Antonio García Peralta, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Cosme Miguel García, del

Regimiento Cazadores Los Castillejos número 9.

D. Juan Hernando Valero, del mismo.

D. Luis Martínez Pérez, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

D. Miguel Barros Estévez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5.

D. Manuel Gavilán Sotomayor, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Miguel Araico Verde, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Jacinto Menéndez de la Torre, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Andrés Escobar Manrubia, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Juan Navas Sánchez, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7.

D. Felipe Asperilla Benito, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Agustín Almazán Cerezo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Juan Jiménez Lacosta, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Teófilo Gálvez Villasemil, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Urbano Barbeira Riveiro, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Quirino González Blanco, del mismo.

D. Adolfo Gómez de las Heras, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Vicente Martín Consuegra, del mismo.

D. José Fernández de Larriño y Lete, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

D. Manuel Bustos Medina, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Gregorio Berzosa Corcobado, del mismo.

D. Francisco Guerrero Valero, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7.

D. Juan Muñoz Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Manuel Jiménez Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Ramón Ariza Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5.

D. José Molero Fernández, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7.

D. Antonio San Juan Hidalgo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Alfonso Domínguez Aceitero, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7.

D. Luis García Torres, del mismo.

D. Rafael Jiménez Muñoz, del mismo.

D. José León Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Andrés Egido Gutiérrez, del mismo.

D. José García Conesa, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Se rectifica la Orden de asimilaciones de 7 de julio último (B. O. núm. 262), en lo que se refiere al Alférez Médico, asimilado, D. Ricardo Sánchez Agesta, en el sentido de que, además de ser Médico civil, es soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 4.

Burgos 3 septiembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida a D. Ricardo Picatoste Romero por Orden de 4 de diciembre último (B. O. número 52), quedando en la situación militar que con arreglo a la ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 3 septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 12 de diciembre de 1936 (B. O. número 54), por la que se asimila a Sargento al Practicante civil D. Wenceslao Aguirre Mengoa, queda rectificadada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Aguirre Mengoa Insausti, y que el empleo que se le asigna es el de Brigada, por haber comprobado documentalmente ser estudiante del 6.º curso de Medicina, y no Practicante civil como figuraba en su anterior instancia.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua con la accesoría militar de pérdida de empleo, el Teniente de Infantería D. José Pañeda Santamarrentina.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, causa baja en el Ejército como Alférez provisional D. Angel García Solana, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, causa baja en el Ejército el Alférez provisional de Regulares de Larache número 4 Mohamed Ben Hamur.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 9 de

junio de 1930 (C. L. núm. 209), se declaran aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, al Jefe y Oficiales del Cuerpo de Carabineros que a continuación se relacionan:

Comandante D. Enrique Salazar Baez, de la 13 Comandancia (Badajoz).

Capitán D. Francisco Martínez Roselló, de la 18 Comandancia (Santander).

Idem D. Luis García Canal, de la misma Comandancia (Lugo).

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Subinspector Veterinario de 2.^a don Félix Sánchez Hernández, Jefe de los Servicios Veterinarios de la 2.^a División Orgánica y del Ejército del Sur.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia formulada por el Sargento de Infantería del Regimiento de San Marcial número 22, D. Celestino Vitorres Martínez, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

La Orden de 14 de junio último (B. O. número 239), por la que se destinaba al Regimiento de Bailén número 24, al Comandante de Infantería D. Angel García Barredo, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos, son D. Antonio García Barreiro.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, el Jefe y Oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

A la División de Caballería:

Comandante D. José López Pascual, del V Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Miguel Escribano de la Torre, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Al VI Cuerpo de Ejército (Sección B).

Alférez de Complemento don Jorge Brugada Wood, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Al V Cuerpo de Ejército:

Alférez provisional D. Joaquín Sarriera de Losada, de la Auditoría del Ejército de Ocupación.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Grupo de Información número 3 al Teniente de Artillería D. Germán Pérez Díaz.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al primer Sector de Milicias al Teniente de Artillería, retirado, D. Francisco Irisarri Fuentes.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden fecha 5 de julio próximo pasado (B. O. núm. 260), por la que se destinaba al Alférez de Carabineros D. Antonio Revuelta Alfonso, del Cuadro Eventual del 7.^o Cuerpo de Ejército, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, queda rectificada en el sentido de confirmar al citado Alférez en el destino que tenía, o sea en la 19 Comandancia de Carabineros (Guipúzcoa), que le fué concedido por Orden de esta Secretaría de Guerra de fecha 31 de marzo del corriente año (B. O. núm. 171).

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a disposición del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos el Veterinario 1.^o D. Antonio Serra Bennisar y el Veterinario 3.^o asimilado, D. Jaime de la Iglesia Junquera, ambos destinados actualmente en el Ejército del Centro.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se nombra Capellán de la 12.^a Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al Capellán voluntario D. Manuel Herrero Jarque.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina, en comisión, a la Au-

ditoría de Guerra del 6.º Cuerpo de Ejército, al Teniente Auditor de 1.ª D. Enrique de Querol de Durán, cesando en la comisión que desempeñaba en la Auditoría del Ejército del Sur.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina, en comisión, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos al Teniente Auditor de 1.ª, retirado, D. Florencio Darnaude Campos, de la Auditoría del Ejército del Sur.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Comandante de Infantería D. Víctor Dávila Arrondo

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Caja de Recruta número 48, D. Antonio Otero Allas, pasa a la situación de disponible gubernativo, en las condiciones que señala el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 30 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 300).

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejer-

cer el empleo de Capitán y mando de Compañía al Teniente de Infantería D. Manuel Marco de Tortajada.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional a los Brigadas del Regimiento Infantería de Palma número 36, don Juan Cánaves Campomar, don Angel Murillo Sánchez y don Francisco Parrón Tomillero.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 29 de agosto próximo pasado, se habilita para el empleo de Comandante a los Capitanes de Ingenieros, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, D. Antonio Lambea Palacios, para ejercer el cargo de Jefe de la Base Principal de Recuperación de Bilbao, y don Antonio de Correa y Veglisón, para ejercer el cargo de Jefe de Automovilismo del primer Cuerpo de Ejército y Jefe de la 5.ª Zona de Recuperación de Automóviles.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se rectifica la Orden de fecha 30 de agosto último (B. O. núm. 317), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al Teniente Artillería retirado, con destino en el 13 Regimiento Ligero, D. José López de Quintana y Arce, en el sentido de que la indemnización

que por una sola vez e independientemente de la pensión anexa a la concesión le corresponde, es de 3.000 pesetas (60 por 100 del sueldo anual de Teniente), por haber justificado posteriormente su estado de casado en la fecha en que fué herido, siendo esa cantidad de 3.000 pesetas y no 2.000, como en la referida Orden figura, la que servirá de base para la completa liquidación de sus derechos al ser dado de alta para el servicio.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En atención a las trágicas circunstancias en que acaeció la muerte de D. Víctor Pradera, insigne hombre público, vilmente asesinado por las hordas marxistas, S. E. el Jefe del Estado se ha dignado conceder a su viuda, D.ª María Ortega Tercero, la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Burgos 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de agosto último, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha Escala y Arma, con destino en la Legión, D. José Villalba Aparicio.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma, del Regimiento de Infantería Angel núm. 27, D. Victoriano Baena Rubio y D. Andrés Hernández Roldán.

Burgos 3 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 23 de agosto último, al Brigada de la Escala de Complemento, con destino en el Regimiento Infantería Argel núm. 27, D. Fernando del Hoyo y Otegui.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del octavo Cuerpo de Ejército y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de agosto último, del Sargento de Complemento del Regimiento Infantería de Zaragoza número 30 D. Avaro Merino Pérez.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato superior a los Oficiales de Complemento del Arma de Caballería que se relaciona a continuación:

Teniente D. Félix Juan Valdés Armada, del VI Cuerpo de Ejército.

Alférez D. Pedro Díaz Taboada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem D. Jaime Ariso Moix, del mismo.

Burgos 3 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma D. Eudaldo Daltabuit Pelayo, del Tercer Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Caballería al Suboficial y a los Brigadas de dicha escala y Arma D. Arsenio Bascón Martínez de Campos, D. Alfredo Lago Jiménez y D. Francisco de Borbón y Borbón.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el artículo 47 de la Real orden circular de 17 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), se concede el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento al Farmacéutico Auxiliar del Ejército D. Antonio Serrano Gómez.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, se destina al Servicio de Automovilismo al Brigada de la Escala de Complemento de Artillería D. Miguel de la Calle Sanz, que en la actualidad se halla agregado al Destacamento del Parque de Automóviles en Santiago de Compostela.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que el Alférez de Complemento de Infantería D. Ramón Abad Usza, con destino en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, tiene terminada la carrera de Veterinario, causa baja en dicha escala y Cuerpo y pasa a la de Veterinaria Militar con el empleo de Veterinario 3.º de Complemento, quedando afecto a la Jefatura de servicios Veterinarios del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio causa baja como Alférez provisional de Artillería, con destino en el Arma de Aviación, D. Rafael Guzmán Moreno, y alta como Veterinario 3.º asimilado; por tener el título de Veterinario, quedando afecto al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 31 de julio último (B. O. núm. 288), en lo que se refiere al Sargento don José Algeciras Badinas, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Barrio.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reenganchos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en el segundo periodo de reenganche de Suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de octubre de 1936, al Maestro de Banda D. Juan Arroyo Galán, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Burgos 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

La Orden de esta Secretaría de Guerra de 23 de agosto anterior (B. O. núm. 312), por la que se concede el retiro, entre otros, al Guardia civil de 1.ª Juan Murrey Ferra y al Carabinero de 2.ª Francisco Fernando Casas, en las condiciones que se expresan, se entenderá rectificadas en el sentido de que el segundo apellido del Guardia citado es Ferra y no Forra y que el primer apellido del Carabinero también citado es Fernando y no Fernández, como allí figuraba por error de imprenta.

Burgos 2 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la propuesta formulada a favor del Guardia civil de 2.ª clase que fué del 10 Tercio, Cipriano Prada Martínez, inutilizado a consecuencia de heridas graves en el asedio de la Casacuarta de Santa Lucía (León), el día 6 de octubre de 1933, a cuyo Guardia le fueron concedidos los beneficios de la base 3.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932, según Orden fecha 27 de abril de 1936 (D. O. número 102), he resuelto concederle el retiro como inútil y como comprendido en el párrafo 2.º de la citada base y Ley, asignarle, con carácter provisional, 288,75 pesetas, equivalentes al sueldo que disfrutaban los cabos de dicho Instituto, aumentado con 57,75 pesetas, 20 por 100 del referido sueldo, haciendo un total de 346,50 pesetas, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1 de junio de 1936, mes siguiente al en que causó baja en activo, por la Delegación de Hacienda de León, por tener fijada su residencia en Santa María del Páramo, de dicha provincia.

Burgos 2 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, pasa a situación de retirado, el Coronel

de la Guardia civil, en la de reserva D. Luis López Santisteban, en cuya situación disfrutará con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y otras 100 pesetas más como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de abril del corriente año por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por tener fijada su residencia en San Sebastián.

Burgos 3 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En vista de lo solicitado por el Carabinero de segunda Francisco Arrabal Reyes, a quien entre otros se concedió el retiro por Orden de 12 de julio último (B. O. núm. 270), se le asigna como Delegación de Hacienda por donde ha de percibir sus haberes la de Cádiz, en cuya capital fija su residencia, en lugar de la de Sevilla que figuraba en dicha Orden.

Burgos 3 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 1.º de mayo último (B. O. núm. 194), el Coronel de Artillería D. Bartolomé Felú Fons, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión del sueldo de su empleo, y otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1 de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 2 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Alfárez D. Antonio Culla López, de la Milicia Nacional.

Idem provisional D. Ubaldo Marco Carrascón, de id.

Brigada habilitado Alfárez don Nazario Holgado Araujo, de la Mehal-la de Gomara número 4.

Idem id. D. Santiago Alvarez García, de id.

Burgos 2 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Idem id. D. Santiago Alvarez García, de id.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber resuelto el Excelentísimo Sr. Alto Comisario su baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, cesa en la situación «Al servicio del Protectorado» el Alfárez provisional de Infantería D. Silvino Bustillo Peña, y pasa al Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental.

Burgos 2 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido confirmado por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario, al ascender a sus actuales empleos, su destino a la Mehal-la de Tetuán número 1, continúan en la situación «Al Servicio del Protectorado», en plaza de inferior categoría, los Brigadas de Infantería D. Pedro Garrote Redondo, D. Cecilio Jiménez Bernal y D. Salvador Heredia Muñoz.

Burgos 2 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario, cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado», causando baja en la Mehal-la de Tetuán número 1, el Brigada de Infantería, recientemente ascendido, D. Pablo Planet Porras.

Burgos 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Jacinto Mateo Iglesias, procedente del Regimiento de Infantería Toledo número 26, surtiendo efectos administrativos esta Orden desde primero del actual.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excmo. Sr. Alto Comisario a las Mehal-las que se indican, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir del mes actual.

Sargento D. Maximiliano Peñín Martínez, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, a la Mehal-la de Gomara núm. 4.

Idem D. Manuel Pérez Aguilar, del Centro de Movilización número 4, a la Mehal-la de Tetuán número 1.

Idem D. Francisco Bescos Ortiz, del Regimiento de Infantería Gerona número 18, a ídem.

Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en el

sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad de 23 de noviembre de 1936, y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, al cabo de Cornetas José Oliva Guillén, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Vista la propuesta formulada por el Comandante del crucero «Almirante Cervera», cursada por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Flota Nacional, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien ascender a Auxiliar segundo Radiotelegrafista al Cabo de 1.ª de dicha especialidad Juan Castro Fajardo, con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de 1.º de septiembre próximo.

Salamanca 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer se rectifique la Orden de 23 de abril último (B. O. número 109) en el sentido de que se concede la asimilación de Teniente Auditor de la Armada, con carácter provisional, a D. Luis Hoyos Gascón.

Salamanca 30 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Se concede la asimilación de Auxiliar segundo de Máquinas, con carácter provisional, al Fogonero preferente de la Armada Juan Diego Cervantes.

Salamanca 30 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Ordenanzas

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Ordenan-

za interino de la Vigía de Gue-taria, al Patrón de pesca Nicolás Olaciregui González.

Salamanca 29 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Recompensas.

Padecido error en la redacción de la Orden de 11 de junio pasado (B. O. del E. número 240), relativa a concesiones de recompensas a personal de la dotación del crucero «Almirante Cervera», por apresamiento del vapor «Hordena», se rectifica en e sentido siguiente:

Donde dice: Marinero Fogonero, Abelardo Díaz, debe decir: Fogonero Preferente, Abelardo Díaz Deus.

Donde dice: Fogonero Preferente, Manuel Pazos, debe decir: Marinero Fogonero Manuel Pazos.

Salamanca 29 de agosto del 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florinos.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'10
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Cebreros

Don Víctor Parras Plafel, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, é instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, con el número 5 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último, contra Cándido Pérez Alarcós, vecino de Fresnedilla, actualmente en ignorado paradero, he acordado se cite a dicho inculcado, requiriéndole para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cebreros a 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Víctor Parras.—El Secretario judicial, Damián Bárcena.

Villarcayo

Por la presente se requiere a Ricardo Fernández Gil, de 20 años de edad, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Ricardo y Fidela, para que en el plazo de diez días se presente ante este Juzgado pues así se ha acordado en el sumario 69 de 1936 con el fin de que le sea notificado el auto de terminación del referido sumario y sea emplazado para ante la Audiencia Provincial.

Villarcayo 21 de enero de 1937.—El secretario.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido é instructor del expediente que se dirá.

Por el presente se cita a Inocencia Aznarés Tirano, vecina de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime oportuno a resultas del expediente que se le sigue ante este Juzgado para declarar administrativamente la responsabi-

dad civil que se deba exigir a la misma por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez instructor, Fernando Lanzón.—El Secretario, Eufes Gervás.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Ramos Ulecia Asensio, de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico por el que se cita al referido presunto responsable Ramos Ulecia Asensio, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Salvador Sánchez.

Cáceres

Don Arturo Suárez Barceña y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Casarrubios, del Monte, José Pasero Gutiérrez, Gabriel López Mayorat, Pablo Fernández Arroyo Francisco Arroyo Lara, Angel López López, Pablo Gómez Sánchez, Venancio López Muñoz, Julián Ural Martín, Julián Pérez López, Luis Hernández Carrillo, Pedro Merino López, Vicente Arroyo López, Ignacio Muñoz López, Joaquín Villares Arroyo, Manuel Merino López, Hipólito Toribio Madridgal, Pedro López Palacios, Mariano Toribio Fernández, Victoria Hernández Carrillo, Constantino Gutiérrez Carmena, Victorio Palacios Lammido, Sabino Toribio Robles, Desiderio López Rivagorda, Pedro Pérez Ruiz, Matías López López, Cándido Palacios Muñoz, Emilio Pérez Rivagorda, Domingo Juan Martín, Gregorio Rivagorda, Ana, Tomás Carmena López, Manuel Robles Vinales, Eduardo Gutiérrez Fernández, Vicente Vianor Román, Roperia Gómez Zamula, Ca-

simiro Muñoz Arroyo, Pablo Arroyo, Pablo Arroyo Gutiérrez, Francisco Eulán García, Faustino Maestro García, Agustín López Rodríguez, Tomás López Martín, Antonio Muñoz Rodríguez, Elías Perro Román, Pascual Rodríguez Muñoz, Lucas Palacios Zamulo, Pedro López López, Manuela Zamulo García, Resilito López Mayorat, Manuel Serrano, Manuel Hernández Carrillo, Eugenio Muñoz López, Manuela Juzgado Rodríguez, Josefa Palacios León, Teresa López López, Paulino López Arroyo, Antonio Gutiérrez López, Alfonso Paimo Juzgado, Evaristo López Mayorat, Eusebio López Palacios y Emilio Arroyo Palacios.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Arturo Suárez.—El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barceña, y Giménez, magistrado, juez especial de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Casarrubuelos (Madrid) Macario Díaz, Maco Sánchez, Manuel Caballero, Félix Vara Conde, Castor Vara Vara, Máximo Pompa Serrano, Alejandro Vara Pommeque, Francisco Rodríguez (a) El Gaona, Francisco Pompa (a) El Sardina, Julián Pérez Salas, y su esposa, Juana Vara Prieto y su esposa, Quintín Díaz Maco Sánchez, y su esposa, Juan Aniceto García y su esposa, Francisco González (a) El Gallego, Teodoro Conde y su esposa, Mateo Vara Vara, Juana Correas, Andrés Rodríguez (a) El Pride y su esposa, Fídela Martín, Celestino Pompa y su esposa, Sebastián Ambite (a) elMungas, Santos Faros y su esposa, Toribio Sánchez y su esposa, Lope Pompa y su esposa, Gregoria Serrano, Juliana Díaz Maco Sánchez, Félix Valle y su esposa, Alfonso Vera Bagín y su esposa, Constanza Fernández, Anastasio González, Agenjo y su esposa, Agustín Vara Bajón, Joaquín González, Antolín Pantoja y su esposa, José María Cartaló, Saturnino Cartaló Rojas y su esposa, Miguel Pantoja Vera, Sinfonso Sotillo, Gerardo Vera Tambova, y Te-

Jesposa, Josefa Comde, Hilaria Cartalo, Marciana Sánchez, José Vara Camacho y su esposa, Servandía Conde Ramos, Fabiana Nieto, Eugenia Jaroz, Danfés Vara del Pozo, y su esposa Fermína Vara Rodríguez, Pablo López Serrano, Francisco Cos Menéndez, Nicasio Andrés Alfonso Varas Varas y Mateo Vara Vara.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete

Toledo

Por el presente requiero a los vecinos de Alcañizo, Herederos de Epifanía Docarragas, Herederos de Juan Estéban Martín, Eulalia González García, Herederos de Modesto García, Valentín Moreno Sanz, Fernanda Martín Chiquero, Miguel Otero Rodríguez y Saturnina Sanz González,

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Bárcena y Olmés, Magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Cubas, don Antonio Sacristán.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

cal de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 15 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gíménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Carrichos, Ignacio Gómez Sáncnez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Zaragoza

Don Alfonso de Castro Santoyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Pablo Luésma Serrano, vecino de María de Huerva cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 127 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 30 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Castro.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Hilario Murillo Castreleiras, vecino que fué de Perdiguera.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 45 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1937. Pablo de Pablo. — El secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción del número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Leandro Barrao Aybar, vecino que fué del pueblo de Zuera.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 18 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario.

Don Mariano Sanchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a José Garvill Julián, vecino que fué de Alfajarín.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 84 de 193, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sanchez Olmo Espinosa, juez de primera instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Eugenio Eito Aranda, vecino que fué de Alfajarín.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 83 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sanchez Olmo Espinosa, juez de primera instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Eloy Roy Bénédi, vecino que fué de esta ciudad.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su de-

fensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 91 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, juez de primera instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Rafael Casabona Casanova, vecino que fué de Alfajarín.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 86 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, juez de primera instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a don Isaac Noguera, vecino que fué de Zaragoza.

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 197 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Baena

Don Bernabé Andrés, Pérez Jiménez, juez de primera instancia e instructor de los expedientes de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en los que se tramitan contra los individuos que se expresan, mayores de edad y de esta verindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiera a los mismos del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezcan ante este Juzgado instructor que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oídos bajo apercibimiento legal caso de no comparecer, todos ellos conforme a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Bernabé Andrés.—El Secretario.

Relación que se expresa:

Joaquín Hornero Roldán, María Serrano Jiménez, Manuel García Lara y Antonio González Hornero.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones por hallarse en ignorado paradero a los vecinos de Paraleda de la Mata, Eusebio Moreno Ballesteros, Jacinto Valverde Ajarza

Gregorio Rodrigo Iglesias, Alejandro Martínez Martínez, Antonio García García, Justo Ovejero Ortega, Urbano Sánchez Curiel, José Rubio Simón, Isidro Sánchez Martín, Agustín Miguel Fraile, Nicolás Sánchez Miguel, Juan González Ajarza, Daniel Jiménez Parra, Florencio Fraile Parra, Isaac Martín Sánchez, Juan Fraile Parra, Zoilo Gómez Alonso Juan Fraile Sánchez, María Angeles Sánchez Ballesteros, Juan Sánchez Simón, Damián García López, Leoncio Parra Ballesteros, Andrés Valverde Sánchez, Francisco Barquero Rufo, Ana Fernández Sánchez, Ca-

Simiro Zamora Sánchez, Luis Zamora Sánchez, Camilí Sánchez Martín, Jesús Suárez Soler, Francisco González González, Serafín Suárez Soler, Honorio Suárez Soler, Juan Sánchez Fernández, Manuel Sánchez Dorado, Juan García Fraile, Ramón Fernández Zamora, Ildefonso Sánchez López, Daniel Álvarez Camacho, Víctor Moreno González, Alejandro Zamora Moscatel, Antonio Igual Bravo, Juan Rufo Simón, Genaro Parra Simón, Inés Sánchez García, Manuel Parra Fraile, Paula Estrella Gallego y Toribio Zamora Sánchez, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, designado Juez instructor del presente expediente en el plazo de ocho días hábiles, personalmente o por escrito a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo que es denuciado pertinente.

Navalmoral de la Mata a 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Vidal Gaerchia.

Segovia

Don Angel Cano Sañaz de Trápaga, Juez especial de Incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la Sociedad Anónima domiciliada en Barcelona «Producción Garrija Escarpantes» y en su nombre a quien legalmente le represente y a su Consejero don Ramón Peypoch Pich, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezcan ante el instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su defecto al glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

Pamplona

En virtud de lo dispuesto por don D. Pompeyo Galindo Llado, coronel de Infantería, y designado Juez especial para la tramitación de expedientes sobre incautación de bienes,

se requiere al inculcado don Ignacio Erviti Cilveti, vecino de Elveca (Baztan) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante dicho Juzgado militar, sito en el Cuartel del General Móriones, de esta plaza de Pamplona, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario,

Olivenza

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido en funciones de Juez militar, en providencia dictada con esta fecha, ha mandado se requiera a don Enrique Sanz, que se dice ser jefe territorial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en Tolado, para que en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», participe por escrito a este Juzgado el punto donde se encuentre, para poder oírle en declaración en el sumario que se instruye con el número 710 de 1936, sobre incautación de metálico en el comercio del industrial de esta plaza don Manuel Rodríguez Álvarez, al ser liberada esta ciudad, por las fuerzas del Glorioso Ejército salvador de España, apercibido de que si no facilita dichos datos a este Juzgado en el término fijado, en bien de la buena administración de Justicia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para el requerimiento al interesado don Enrique Sanz, por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», por ignorarse el actual paradero de dicho señor expido la presente que firmo y sello en Olivenza a 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Eduardo Zoido.

Fermoselle

Don Luis Vicente Hernández, teniente de Caballería, con destino en la plaza de Fermoselle de esta provincia de Zamora, y Juez instructor eventual de la misma.

Hallándose instruyendo expediente de responsabilidad civil, con el número 33 del corriente año, en el que resulta encartado Genaro Nachón Martínez, por afectarle lo preceptuado en el Decreto de 10 de enero próximo pasado, cuyo parade-

ro se ignora, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en este Juzgado sito en Fermoselle de esta provincia.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en el «Boletín Oficial» del Estado y «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Fermoselle a 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Luis Vicente Hernández.

Jaca

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en expediente administrativo seguido contra el vecino de Jaca don Alfonso Rodríguez Subirana se cita al mismo para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jaca 19 de julio de 1937.—El secretario, Ramiro García.

Lalín

García Montero Abelardo, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Dornelas en el Ayuntamiento de Silleda de este partido judicial, y García Montero Antonio, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Dornelas en el Ayuntamiento de Silleda, y en la actualidad en ignorado paradero ambos, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, en el plazo de diez días con objeto de serles notificado el auto de procesamiento, dictado en sumario número 19 de 1936, recibirlas declaración indagatoria, ser requeridos para la prestación de fianza a fin de asegurar los resultados pecuniarios de este sumario y constituir obligación apuntada, a fin de comparecer ante este Juzgado todos los días primero y quince de cada mes y todas cuantas más veces fuere llamado por el mismo Tribunal que entienda en la causa, con la prevención que de no verificarlo así dentro del plazo señalado serán declarados rebeldes.

Dado en Lalín a 19 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción accidental.—El Secretario accidental.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 213 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Jacinto Longas Fuertes vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúz.

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 211 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Manuel Lampré Roche, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

hará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúz.

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 215 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Juan Solsona Serrano, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúz.

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 216 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Cirilo Menjón Rodríguez, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúz.

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 217 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Cirilo Menjón Pellicer, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

jo aperecibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 218 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Antonio Tudela Navarro, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aperecibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 219 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Pascual Giménez Ruiz, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar ad-

ministrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aperecibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 232 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Santiago Navarro Aragués, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aperecibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 233 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Aniceto Claveras Jurauta, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo aperecibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 234 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Jesús Tudela Ejea, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a

fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 235 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don José Fuertes Usan, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número

236 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Modesto Morillo Soler, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 237 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Rosendo Bericat Deoiz, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparez-

ca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 238 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Teodoro Pueyo Galé, vecino de Tauste actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.